



BOUNIA Núm. 6/2026

## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

### **Resolución Rectoral 45/2026, de 13 de abril, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el XIII Premio UNIA de Pintura y se publican las bases para su concesión (Código BDNS: 898734).**

La Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, UNIA) se define como una institución abierta a las diversas manifestaciones de la cultura, el conocimiento y la cooperación. En este marco, la actividad de la UNIA se concibe como un espacio estable de encuentro e intercambio de experiencias, sustentado en principios de globalidad, responsabilidad, innovación continua y solidaridad, y desarrollado en colaboración con otros agentes culturales. Todo ello con el objetivo de contribuir al progreso del entorno, siendo la Universidad reconocida por la excelencia de su labor en la creación, difusión y transferencia del conocimiento y la cultura.

De manera específica, la UNIA impulsa su compromiso con la sociedad a través de la promoción cultural, el fomento del pensamiento crítico y el fortalecimiento de redes de conocimiento, en coherencia con el propósito de intensificar su implicación en el desarrollo del entorno y de ampliar las relaciones con el ámbito social, particularmente con la comunidad universitaria.

En este contexto, el Premio se integra en el Objetivo 4.º del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, aprobado mediante Acuerdo 105/2024, de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno, relativo a la promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales, así como en la Línea 17: XIII Premio UNIA de Pintura. Esta línea tiene como finalidad impulsar iniciativas de extensión universitaria y sociocultural; promover el arte como medio de transmisión del conocimiento y de puesta en valor de las tendencias artísticas emergentes entre las nuevas generaciones de creadores; y fomentar el coleccionismo, contribuyendo al fortalecimiento del tejido profesional de las artes plásticas.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en desarrollo del Acuerdo número 14/2026, del Consejo de Gobierno del 19 de febrero de 2026, de la Universidad Internacional de Andalucía:

#### **Ha Resuelto:**

**Primero.** - Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la XIII Edición del "Premio UNIA de Pintura", con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO I de esta Resolución.

**Segundo.** - El Premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria





3016AC 4000 22608 del ejercicio presupuestario 2026 (expediente 2026/0000106) por una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €).

**Tercero.** - El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, se realizarán en el Tablón Oficial de la Universidad (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





## ANEXO I.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XIII PREMIO UNIA DE PINTURA.**

#### **PRIMERA. - Objeto.**

El Premio UNIA de Pintura tiene como finalidad impulsar la creación artística en el ámbito de las universidades españolas, promoviendo el desarrollo cultural en el seno de la comunidad universitaria como herramienta para la mejora del entorno y el fomento del pensamiento crítico.

#### **SEGUNDA. - Régimen jurídico aplicable.**

El premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Subvenciones UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

#### **TERCERA. - Procedimiento de Concesión.**

El XIII "Premio UNIA de Pintura" se concederá, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizando las sucesivas publicaciones en el Tablón Oficial de la UNIA, TOUNIA, (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), alojado en la web de la universidad.

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de participantes admitidos y excluidos y obra ganadora, se realizará en el TOUNIA sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





#### **CUARTA. - Cuantía del Premio y compatibilidad.**

1. Se establece un premio único e indivisible por valor de **cinco mil euros (5.000 €)**, impuestos incluidos, destinado a la persona autora<sup>1</sup> de la obra que resulte premiada entre las obras presentadas en la convocatoria.

La obra premiada pasará a ser propiedad de la UNIA, asumiendo ésta el derecho de reproducción y edición de la misma, y quedará sometida a los impuestos conforme a la legislación fiscal vigente.

En reconocimiento de los trabajos finalistas de mayor calidad, el jurado podrá conceder un máximo de tres accésits sin dotación económica.

2. El premio será incompatible con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma obra, pueda percibir la persona ganadora<sup>2</sup> de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

3. La concesión del premio objeto de esta convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será imputada a la aplicación presupuestaria 3016 4000 22608 del ejercicio presupuestario 2026 (expediente 2026/0000106), por una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €) impuestos incluidos.

#### **QUINTA. - Participantes.**

1. Podrán participar quienes pertenezcan a la comunidad universitaria de las universidades públicas españolas: alumnado, personal docente e investigador (PDI) y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS). Igualmente podrán participar quienes hayan finalizado sus estudios en cualquiera de las universidades públicas españolas desde el curso académico 2018/2019.

2. Cada persona participante<sup>3</sup> presentará al concurso una sola obra de su autoría y propiedad, que deberá ir firmada.

3. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como su interpretación por el jurado.

#### **SEXTA. - Requisitos de las obras presentadas.**

1. Las obras no podrán haber sido premiadas en otros concursos o certámenes previos.

---

<sup>1</sup> En adelante, la autora.

<sup>2</sup> En adelante, la ganadora.

<sup>3</sup> En adelante, la participante.





2. Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan ostentar terceras personas, considerándose la Universidad Internacional de Andalucía exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir.
3. Tanto el tema como la técnica a utilizar serán de libre elección de la persona autora.
4. No serán tenidas en cuenta las obras elaboradas con ayuda de cualquier tipo de herramienta que utilice como soporte la inteligencia artificial. Cualquier sospecha en la utilización de dicha tecnología supondrá la descalificación automática de la persona participante.
5. Las obras presentadas no podrán tener una dimensión mayor de 150 cm x 150 cm, siendo válido cualquier tamaño inferior. Las composiciones de varias piezas deben ajustarse también a esta medida, no pudiendo superar la superficie máxima de 150 cm x 150 cm.

Los trabajos realizados en soporte papel sólo serán admitidos si se entregan aplicados a superficie rígida y protegidos por material plástico de seguridad (metacrilato).

#### **SÉPTIMA. - Plazo, Inscripción y documentación a presentar.**

1. El plazo para presentar el boletín de inscripción y la documentación comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOUNIA y permanecerá abierto durante 15 días naturales, hasta las 14:00 h. del último día.
2. La presentación de la inscripción y documentación se hará preferentemente a través del registro electrónico de la UNIA (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentar físicamente la inscripción, la documentación gráfica de la obra deberá aportarse en un dispositivo de almacenamiento digital tipo pendrive con los archivos y características descritas en el apartado 3.d) siguiente.
3. Las personas participantes deberán entregar en el momento de su inscripción al concurso la siguiente documentación:
  - a) Boletín de inscripción, conforme al modelo incluido en el Anexo II de esta Resolución, debidamente cumplimentado.
  - b) Fotocopia del DNI o Pasaporte de la persona autora.
  - c) Fotocopia del documento que acredite su pertenencia a la comunidad universitaria española como alumnado, PDI (personal docente e investigador) o PTGAS (personal técnico, de gestión y de administración y servicios). Quienes tengan la condición de egresados deberán aportar la documentación que así lo acredite.
  - d) Una o dos fotografías de la obra presentada en formato JPEG/PNG, calidad 12, modo RGB con perfil incrustado, resolución 72 dpi, tamaño 1.600px lado mayor. El peso máximo por imagen no sobrepasará los 3 MB. En caso de tratarse de una serie, en el nombre del archivo se indicará el orden y la posición correcta.





e) Archivo en formato PDF que incluya una breve descripción de la obra presentada y un dossier gráfico con, al menos, cinco imágenes de trabajos anteriores, así como breve curriculum de la trayectoria profesional del autor o la autora de la obra.

4. Para información adicional, las consultas pueden realizarse al correo electrónico [area.cultural@unia.es](mailto:area.cultural@unia.es)

#### **OCTAVA. - El jurado.**

1. El jurado, órgano encargado de la evaluación de las obras y concesión del premio, estará formado por cinco personas siendo su composición la siguiente:

- Una persona profesional independiente en el ámbito del arte contemporáneo y la creación, que actuará como Presidente/a del jurado.
- El Vicerrector de Formación Permanente y Cultura de la UNIA.
- Un/a profesor/a universitario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.
- Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.
- Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.
- Actuará como Secretaría de la Comisión una persona representante de la UNIA con voz, pero sin voto.

2. El jurado evaluará las obras atendiendo a criterios de originalidad, innovación y creatividad, así como a la calidad artística, el dominio técnico y la capacidad expresiva.

3. El jurado emitirá su fallo tras estudiar la documentación aportada, pudiendo rechazarse cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas bases, y elegirá la obra premiada por parte de la UNIA.

A criterio del Jurado podrán concederse un máximo de tres accésits sin dotación económica para reconocer los trabajos finalistas de mayor calidad.

De las actuaciones y deliberaciones del jurado se levantará acta motivada.

4. El premio podrá ser declarado desierto.

5. El jurado tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

6. La publicación del fallo tendrá lugar en junio de 2026.

#### **NOVENA. - Tramitación de la Convocatoria.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, se hará pública, en el TOUNIA, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, sin que, en ningún caso, se





puedan presentar documentos distintos a los que originaron la exclusión ni reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado y analizadas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados se hará pública en el TOUNIA la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

2. En el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas el jurado, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas conforme a los criterios señalados en el apartado 2 de la Base octava, el jurado emitirá su fallo elevando la propuesta adoptada al Rector de la Universidad para la resolución de la presente convocatoria. La Resolución se publicará en el BOUNIA.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **DÉCIMA. - Entrega de las obras y materialización del Premio.**

1. La obra premiada deberá ser entregada personalmente o enviada por agencia de transporte al Rectorado de la UNIA (Av. Américo Vespucio, 2. 41092 – Sevilla) en el plazo de 30 días desde la comunicación del fallo del jurado.

2. La obra deberá llegar protegida en embalaje reutilizable. En el caso del envío por agencia será de puerta a puerta, por cuenta y riesgo del propietario, en embalaje reutilizable que asegure la integridad de la obra.

La UNIA abonará el importe del premio de la obra ganadora, mediante transferencia a la cuenta corriente indicada al efecto por la persona beneficiaria, una vez ésta sea recibida, verificado su perfecto estado de conservación y confirmada su correspondencia con la imagen fotográfica presentada a la convocatoria. Al importe total de la ayuda concedida se le aplicará la retención que legalmente le corresponda relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

#### **UNDÉCIMA. - Pérdida del derecho al Premio.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del Premio cuando:

a) Se obtenga el premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.





- b) Se incumplan el plazo de entrega establecido en la Base décima, sin causa justificada para ello.
- c) Se produzca la desaparición o el desperfecto severo de la obra con carácter previo a su entrega conforme a lo señalado en la Base décima.
- d) Se verifique una vez recibida la obra seleccionada que no se encuentra en perfecto estado o no se corresponde con la imagen fotográfica presentada a la Convocatoria.

#### **DUODÉCIMA. - Protección de Datos.**

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por las personas participantes sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD, así como a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las personas interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD, encontrándose habilitada al efecto la siguiente dirección: <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.





## ANEXO II.

### BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN DEL XIII PREMIO UNIA DE PINTURA.

NOMBRE:	Nombre		
APELLIDOS:	Apellidos		
SEUDÓNIMO O NOMBRE ARTÍSTICO:	Escriba aquí		
EDAD:	Edad	TELÉFONO:	Teléfono
DIRECCIÓN	Dirección		
LOCALIDAD:	Localidad	PROVINCIA:	Provincia
CORREO ELECTRÓNICO:	E-mail		

Desea participar en este certamen con la siguiente obra, de la que ostenta su autoría y propiedad:

TÍTULO:	Título
TÉCNICA:	Técnica
DIMENSIONES: (en cms)	Dimensiones
OBSERVACIONES:	Observaciones

Con sujeción a las bases publicadas. Igualmente declaro responsablemente que cumplo las condiciones necesarias conforme a la legislación aplicable para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario/a del correspondiente Premio.

FECHA	Fecha
FIRMA	

